

A C T A N° 1 1 5 5: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de mayo, del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Presencian la sesión, público y periodismo local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos los presentes, voy a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de familiares, conocidos y amigos de Julio Sartini. En primer término invito a Edith, Susana y Silvia, esposa e hijas respectivamente, del ex Intendente Julio César Sartini, a que procedan al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Seguidamente retoma el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti le voy a ceder la Presidencia a efectos de hacer referencia a una fecha muy especial en el día de hoy". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Concejal **José Marotti** (P.J.): "Acepto la Presidencia, tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias. Antes de continuar quería recordar que, en el día de hoy, es el "Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres", que tuvo su origen en 1987, en el 5to. Encuentro Internacional de Salud de la Mujer de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos. Esa reunión se llevó a cabo en Costa Rica y más de 600 mujeres representantes de Organizaciones de diferentes países del mundo, concluyeron que necesitaban contar con una fecha para reflexionar y discutir sobre las políticas y programas así como, para proponer acciones a favor de la salud de las mujeres a nivel mundial. El pasado 03 de abril este Concejo Municipal aprobó una Ordenanza, que implementa el "Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable", en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales y, en particular, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal realice campañas de difusión, promoción y concientización sobre derechos sexuales y reproductivos, con perspectiva de género durante este mes de mayo, que ya finaliza y, en particular, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mu-

jeros. Dado el escaso tiempo desde la aprobación de este proyecto, para poner en marcha una campaña, de todas maneras, quería recordar el día de hoy, como fecha especial por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Solamente quería hacer referencia a esto, que lo tengamos presente, entiendo que las políticas públicas deben llevarse a cabo desde el Estado Municipal, en relación de derechos sexuales y reproductivos y, para esto es necesario la información que se debe proveer desde el Municipio. Esperemos que en el próximo año esta Ordenanza ya esté en vigencia, para alentar a las mujeres, respecto de sus derechos. Era eso nada más, Concejal Marotti, le agradezco". Toma la palabra el Presidente a cargo, Concejal **José Marotti** (P.J.): "No tiene porqué Concejala Ghione, le restituyo la Presidencia". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El martes 22 de mayo así, como el miércoles 23 trabajamos en Comisión, sobre los proyectos que tienen Despacho el día de hoy. El miércoles 23 además estuvimos en la presentación de los cortos de ficción Diversos Universos, en la Cooperativa de Agua Potable. Con el Concejal Bertoglio, luego estuvimos en el espectáculo de Ana María Bovo, en "Amigos del Arte". El jueves 24 de mayo con los Concejales Marotti y Bertoglio, estuvimos en una reunión llevada a cabo con especialistas en temas energéticos. Asistieron también un representante del Gobierno Provincial y los representantes, estos especialistas de la empresa IES Biogas. Luego el Intendente Municipal estuvo aquí, en el Concejo, tratando diversos temas y esta Presidencia asistió a la obra de teatro "En estas hojas detallo como llegó el 25 de mayo". El viernes 25 participamos del acto central por el 25 de mayo y luego asistí al almuerzo aniversario del Club Deportivo Libertad. El domingo 27 esta Presidencia participó de la jornada por el Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de género, que se llevó a cabo en plaza Libertad, un reparto de volantes informativos y luego, al cierre de jornada de Capacitación del Simulador Móvil de Incendio llevado a cabo en instalaciones de Bomberos Voluntarios de Sunchales. El lunes 28 de mayo, con el Concejal Bertoglio asistimos al acto conmemorativo por el "Día de los Jardines de Infantes" y la inauguración del "1º Espacio Integrador en plaza Libertad". Pide la

palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sra. Presidenta, haciendo uso del Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno, modificar el orden en el que se tratan los asuntos del Orden del Día, solicitando a Ud. y a los Sres. Concejales adelantar al punto 7º) del Orden del Día, Proyecto de Ordenanza, para imponer el nombre de Intendente Julio César Sartini, a un espacio público de nuestra ciudad. Es moción". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción del Concejal Bertoglio de considerar, en este momento, el punto 7º) del Orden del Día". Aprobado. 7º) **Proyecto de Ordenanza. Autor: Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).- Firman-tes: Concejales Leandro Lamberti (FPCyS-UCR); Pablo Pinotti (FPCyS-P.S.); Cecilia Ghione (FPCyS-P.S.); José Marotti y Leandro Migliori (P.J.):** Secretaría procede a su lectura. "**VISTO:** La necesidad de honrar la memoria de Ciudadanos Ilustres, que por su trayectoria y valores, son ejemplos a seguir por las nuevas generaciones, y; **CONSIDERANDO:** Que es posible rendirles homenaje en forma permanente, a través de la imposición de sus nombres, a espacios públicos de la ciudad; Que el Sr. Julio César Sartini, nació el 12 de Octubre de 1937 y desde joven militó en las filas del Partido Demócrata Progresista, formó una familia con la Sra. Edith Oggero de Sartini, radicándose en Sunchales hasta su fallecimiento el día 12 de Octubre de 2003; Que fue el primer intendente electo de la Ciudad de Sunchales, en los Comicios celebrados el 11 de marzo de 1973, con asunción el 25 de Mayo del mismo año; Que pese a no haber podido terminar con su mandato de Intendente, por haber sido expulsado de su lugar, por el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 y haber sufrido su separación del cargo, llevó adelante junto a su equipo de gobierno, una prolífica y ordenada gestión, votada según la Plataforma del Partido Demócrata Progresista, por la mayoría de los sunchalenses; Que a pesar de sólo haber gobernado 3 años, cumplió la plataforma de gobierno planteada en la campaña política en un 100%; Que las acciones de gobierno llevadas a cabo en tan corto tiempo, se pueden calificar hoy, como progresistas y de excelencia ejecutiva, en lo estratégico, como en lo táctico y lo operacional, como fueron: **1.** Primer pozo piloto para el agua potable (6 mts. de diámetro). **2.** Creación del Taller Libre de Arte Municipal (inaugurado el 21 de setiembre de 1973), luego, desde el 5 de Abril de 1975, Liceo Municipal. **3.** Construcción de 40 nichos en Cementerio Mu-

nicipal. **4.** Primeros semáforos de la ciudad (Belgrano y Mitri - Yrigoyen y Colón). **5.** 7648 m2 de pavimento urbano en el primer año de gestión. **6.** Pavimentación de Avenida Lisandro de la Torre - Rivadavia y Avenida Belgrano frente al Club Atlético Unión. **7.** Ingreso a la ciudad por Avenida Yrigoyen. **8.** Mudanza, reordenamiento y jerarquización del Corralón Municipal. **9.** Creación de Playa de estacionamiento para Camiones (Av. Yrigoyen - Perú - Brasil). **10.** Puente sobre calle Ameghino. **11.** Puente nuevo sobre Avenida Belgrano. **12.** Gestionó la Declaración de Sunchales, como Capital Provincial del Cooperativismo. **13.** En 1975 gestionó la Licitación del nuevo edificio del Correo, terreno donado por el Municipio. **14.** Remodelación integral Av. Independencia (tal como la conocemos hoy). **15.** Obligatoriedad en la utilización de bolsas para residuos. **16.** Pasarela del FFCC -4 de Noviembre de 1975- (pasarela en desuso en la ciudad de Campana). **17.** Clausura del Matadero. **18.** Gestión y construcción de Viviendas Fonavi. Barrio 25 de Mayo, construido en lotes adquiridos por el municipio. **19.** Acuerdo para disponer atención nocturna (Farmacias de Turno) a partir del 30 marzo de 1975. **20.** Dispuso la construcción de miniveredas en el "radio exterior de la ciudad". **21.** Construcción de refugios en paradas de colectivos. **22.** Creación de la bolsa de trabajo sunchalense. **23.** Gestión para la implementación del bachillerato para adultos en nuestra ciudad. Que sólo tres años de mandato, hasta que los cambios en la realidad política del país le obligaron a alejarse del cargo, fueron suficientes para sentar un rumbo claro y contundente: el del crecimiento y el progreso de Sunchales; Que se desempeñó en la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada durante más de 30 años, cumpliendo diferentes responsabilidades y dando todo de sí para esta empresa, que marcó el desarrollo económico y social de nuestra comunidad; Que en sus múltiples y diversos emprendimientos particulares, contribuyó con el desarrollo de distintas áreas comerciales de la ciudad, y también fue oferente de fuente laboral para muchos sunchalenses; Que en la vuelta a la democracia en 1983, el Sr. Julio César Sartini, fue un activo político, trabajando desde el Comité Lisandro de la Torre, apoyando y aportando a los proyectos de la comunidad; Que se involucró ampliamente en las necesidades de la ciudad, haciendo por ejemplo, que sea uno de los fundadores del Aero Club Sunchales; Que de la misma manera, formó parte de la

Comisión de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., siendo su presidente, brindándose por completo al trabajo por esa Institución; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, eleva el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Impóngase el nombre de Intendente Julio César Sartini, a un espacio público de nuestra ciudad, a designar. **Art. 2º**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Lo primero que voy a hacer para dar debida cuenta del Proyecto en si, es darle lectura no es muy largo, me parece que sintetiza, de muy buena manera, abarcar la difícil tarea de Julio al frente, no sólo de la ciudad en su momento, sino de una serie de actividades que lo han llevado a tener un papel protagónico en nuestra comunidad. VISTO: La necesidad de honrar la memoria de ciudadanos ilustres, que por su trayectoria y valores son ejemplos a seguir por las nuevas generaciones, y; CONSIDERANDO: Que es posible rendirles homenaje en forma permanente, a través de la imposición de sus nombres a espacios públicos de la ciudad. Que el Sr. Julio César Sartini, nació el 12 de Octubre de 1937, y desde joven militó en las filas del Partido Demócrata Progresista, formó una familia con la Sra. Edith Oggero de Sartini, radicándose en Sunchales hasta su fallecimiento el día 12 de Octubre de 2003. Que fue el primer intendente electo de la Ciudad de Sunchales, en los Comicios celebrados el 11 de marzo de 1973 con asunción el 25 de Mayo del mismo año. Que pese a no haber podido terminar con su mandato de Intendente, por haber sido expulsado de su lugar por el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 y haber sufrido su separación del cargo, llevó adelante junto a su equipo de gobierno, una prolífica y ordenada gestión, votada según la Plataforma del Partido Demócrata Progresista, por la mayoría de los sunchalenses; Que a pesar de sólo haber gobernado 3 años, cumplió la plataforma de gobierno planteada en la campaña política en un 100%. Que las acciones de gobierno llevadas a cabo en tan corto tiempo, se pueden calificar hoy, como progresistas y de excelencia ejecutiva, en lo estratégico, como en lo táctico y lo operacional, como fueron: Primer pozo piloto para el agua potable (6 mts. de diámetro). Creación del Taller Libre de Arte Municipal (inaugurado el 21 de setiembre de 1973), luego, desde el 5 de Abril de

1975, Liceo Municipal. Construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal. Primeros semáforos de la ciudad (Belgrano y Mitri - Yrigoyen y Colón). 7648 m2 de pavimento urbano en el primer año de gestión. Pavimentación de Avenidas Lisandro de la Torre - Rivadavia y Avenida Belgrano frente al Club Atlético Unión. Ingreso a la ciudad por Avenida Yrigoyen. Mudanza, reordenamiento y jerarquización del Corralón Municipal. Creación de Playa de estacionamiento, para Camiones (Av. Yrigoyen - Perú - Brasil). Puente sobre calle Ameghino. Puente nuevo sobre Avenida Belgrano. Gestionó la Declaración de Sunchales, como Capital Provincial del Cooperativismo. En 1975 gestionó la Licitación del nuevo edificio del Correo, terreno donado por el Municipio. Remodelación integral de Av. Independencia (tal como la conocemos hoy). Obligatoriedad en la utilización de bolsas para residuos. Pasarela del FFCC. -4 de Noviembre de 1975- (pasarela en desuso en la ciudad de Campana). Clausura del Matadero. Gestión y construcción de Viviendas FONAVI. Barrio 25 de Mayo, construido en lotes adquiridos por el municipio. Acuerdo, para disponer atención nocturna (Farmacias de Turno), a partir del 30 marzo de 1975. Dispuso la construcción de miniveredas en el "radio exterior de la ciudad". Construcción de refugios en paradas de colectivos. Creación de la bolsa de trabajo sunchalense. Gestión para la implementación del bachillerato para adultos en nuestra ciudad. Que sólo tres años de mandato, hasta que los cambios en la realidad política del país le obligaron a alejarse del cargo, fueron suficientes para sentar un rumbo claro y contundente: el del crecimiento y el progreso de Sunchales; Que se desempeñó en la empresa SanCor Cooperativas Unidas Limitada durante más de 30 años, cumpliendo diferentes responsabilidades y dando todo de sí para esta empresa, que marcó el desarrollo económico y social de nuestra comunidad. Que en sus múltiples y diversos emprendimientos particulares, contribuyó con el desarrollo de distintas áreas comerciales de la ciudad y también fue oferente de fuente laboral para muchos sunchalenses; Que en la vuelta a la democracia en 1983, el Sr. Julio César Sartini, fue un activo político, trabajando desde el Comité Lisandro de la Torre, apoyando y aportando a los proyectos de la comunidad. Que se involucró ampliamente en las necesidades de la ciudad, haciendo por ejemplo, que sea uno de los fundadores del Aero Club Sunchales; Que de la misma manera, formó parte de la Comisión de la Cooperativa de Agua

Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., siendo su presidente, brindándose por completo al trabajo por esa Institución; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, eleva el siguiente: PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Impóngase el nombre de Intendente Julio César Sartini, a un espacio público de nuestra ciudad, a designar. Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.. Bueno amigos y colegas, cumplida la parte formal de la lectura del Proyecto, por supuesto un inmenso agradecimiento a todos los presentes, a Edith su esposa, a sus hijos Susana y Silvia, lamentablemente Daniel no está ya, para acompañarnos, le hubiese gustado mucho ver esto, a su familia política, a Concejales, Secretarios, Subsecretarios de su equipo de Gobierno, a nietos, amigos, a su hermano, a gente de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, entre otros personas que hoy nos acompañan. Realmente una tarea muy difícil de compendiar la labor de una persona tan activa, tan decididamente de iniciativa propia que a todos nos empujó, sin ir mas lejos el hecho de que estoy yo hoy ocupando una banca, mucho tiene que ver con la figura de Julio y con su acompañamiento de los primeros tiempos en mi militancia sunchalense en la Política Demócrata Progresista, los demás Concejales acompañaron desde el primer momento este Proyecto, mi reconocimiento a ellos por supuesto, lo han hecho con el convencimiento y sabiendo que la figura de Julio, como la de otras personas que ya han pasado por este Concejo con el debido conocimiento, son aquellas que no despiertan la mas mínima duda, son esas personas que a todos nos aparecen con total claridad, la justicia de hacerle este homenaje. Cuando uno lee la labor de Julio, es imposible sustraerse a una serie de hechos que los referencia, con la actividad que estamos haciendo hoy. La magnitud de poder mencionar el primer pozo de agua potable, aquí está la gente de la Cooperativa de Agua, hay fotos por supuesto que lo atestiguan, está el Sr. Zanuzzi que tuvo que ver, por supuesto acompañando, para lo que ya hoy todos conocemos con total normalidad, como el Liceo Municipal, con toda su actividad cultural y con tanta gente que lo disfruta y que por supuesto aprende y enseña allí, hablar de que construyó y estamos hablando, para dimensionar la tarea de todo el equipo de Gobierno de 3 años de gestión, hablar por ejemplo, que se metió con el Cementerio Municipal y construyó 40 nichos, hoy estamos hablando de

la ampliación, pasan décadas sin que toquemos el Cementerio Municipal. Los primeros semáforos de la ciudad. 7648 mts. de pavimento urbano, equivalen a casi una cuadra por mes en el primer año de gestión, 10 cuadras. Hemos pasado por supuesto años y años, sin pavimento urbano en la ciudad de Sunchales. Cuando leía el ingreso de la ciudad por la Avenida Yrigoyen, en realidad estaba abierto, pero fue Julio el que dio la pelea con el dueño de esos terrenos y el que tomó la iniciativa política de ponerle los impuestos que correspondía, como nosotros creo que 35 años después hicimos en este Concejo Municipal, cuando creamos la Tasa Suburbana, para promover que las tierras que están pegadas al ejido urbano, los tenedores de campos, lo pongan en oferta para construir viviendas, para que la ciudad se desarrolle. Julio lo hizo 35 años antes, Julio y su equipo. Todo el mundo recuerda a Eleodoro Chinellato, hoy me encuentro con gente, uno visita el Corralón Municipal y hablan de la gestión de Julio y de Eleodoro, el reordenamiento y jerarquización del Corralón Municipal fue realmente algo que perduró durante décadas, creación de previo estacionamiento para camiones, una materia que hoy tenemos pendiente, dos puentes sobre Avenida Belgrano y calle Ameghino, estamos en la Capital Nacional del Cooperativismo y el gestionó en aquellos años, como Capital Provincial. Licitación del nuevo edificio del Correo, la Avenida Independencia que está esperando una nueva reforma, probablemente el abrigo del Centro Comercial a cielo abierto. Hay Proyectos del Concejal Marotti, muchos años después, el Ingeniero González intentó hacer algo, la fisionomía que hoy tiene la Avenida Independencia fue dada en aquella gestión. Recuerdo una Minuta de Cecilia Ghione tratando, cosa que no hizo el Gobierno anterior, de que se pinte la pasarela, se mantenga, esta oxidada y en mal estado. Julio fue a la ciudad de Campana, ubico una pasarela que estaba en desuso, la trajo a Sunchales, la puso en marcha y así pudimos vincular el Barrio Moreno y Cooperativo con el resto de la ciudad. Hay que poner aparte en dimensión, estamos hablando de los años 1973, 1974 y 1975, todo eso en tres años. Clausura del matadero, gestión de viviendas FONAVI, gestión y construcción de lotes adquiridos por el Municipio. El tema de las farmacias de turno, con la atención nocturna, empezó en un acuerdo con los comerciantes, en la gestión de Julio Sartini. Construcción de miniveredas en el radio exterior de la ciudad, existían, por supuesto, las veredas

del radio céntrico. Construcción de refugio en paradas de colectivos. Bolsa de Trabajo sunchalense, las bolsas de residuos, los tachos se llenaban con la basura, hasta aquel entonces. Gestiones para implementar el Bachillerato para Adultos. Realmente, uno mira en perspectiva y yo ya lo he hecho personalmente, cuando tuvimos que semblantar el Gobierno de Julio Sartini, de aquella gestión de Gobierno para el Libro 125 Años Aniversario, tuve la inmensa dicha, de que un acto extraordinario de prolijidad, amor y entrega que hizo Edith su mujer, permitió que toda la acción de Gobierno, todo lo que se publicó a lo largo de sus años, quede compendiado de una manera increíblemente prolija y completa, acá está todo el material, en una carpeta que Edith ya me alcanzó, para el álbum del 125 Aniversario. El punteo que aquí se hace, de la obra del Gobierno de aquel entonces, se hizo a partir de hechos sobresalientes creo que hoy uno puede dimensionar, pero realmente todo lo que podamos decir de aquella gestión, está contenido en el reporte de los diarios de aquella época. Hay hasta diría, cuestiones anecdóticas que pintan un poco el folklore también, de una forma de hacer Gobierno. Acá está, cuando en la época de desabastecimiento Julio fue, con su vehículo propio, a buscar y después de hablar con la Secretaría de Comercio Interior, trajo me parece que, 340 recipientes con aceite comestible, para dotar a los comercios de la ciudad, para que pudieran superar el desabastecimiento que tenían, en ese momento, de un Artículo que, por supuesto y mucho más con el tipo de comida de aquellos años, seguramente era de primera necesidad totalmente, sin ninguna duda. Bolsa de trabajo sunchalense, que después copiaron los rafaelines, esta dicho acá en el diario, no lo digo yo. Agua corriente en Sunchales cada vez más cerca de su concreción, 31 de agosto de 1973. Será inaugurado el taller de Arte Municipal, 14 de septiembre de 1973, el 7 de enero del 1974, la Municipalidad comunica a los propietarios de criaderos de animales menores, en el radio urbano, le dan 90 días para retirarse, terminar por cuestiones de salubridad aquellos emplazamientos y lo hizo. Proyecto probablemente del Concejal Lamberti, no sé si de Cecilia, en estos momentos estoy confundido, la Municipalidad de Sunchales el 23 de marzo del 1974 solicita, a todas aquellas personas que sean propietarias de viviendas para alquilar, tengan a bien dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad, a efectos de brindar información, etc., tratando de intervenir en la

escasísima, por aquel entonces, oferta de alquiler de la ciudad. Disculpen que sea un poco largo, pero creo que para dar idea realmente de lo que ha hecho ese Gobierno, a tantos años después, hay que mencionar estas cosas. Una ambulancia para nuestra ciudad, 19 de julio de 1974, aprovechando al Diputado Provincial de aquel Partido Demócrata Progresista, Barberis de Angélica. Fotos de los puentes. Acá está, provisión de aceite lo que les comentaba, 270 cajones de aceite, ese era el dato concreto. Edith por supuesto impresionante este material, realmente de suma utilidad. Esto es Julio hombre público, me olvide de mencionar, por supuesto, activísima participación del Centro Comercial y de la Producción, que lo tuvo como Presidente y tantas otras cosas. También en la dimensión para la familia, los amigos, para los correligionarios que pudimos disfrutar de Julio, contador de cuentos, el gran cocinero de bagna cauda y otras cuestiones, realmente un personaje, pero un personaje que aparte de hacer para sí, porque hizo mucho para sí, tuvo muchísimos emprendimientos comerciales y de los más diversos, mencionar "Bar JS" en la Avenida, muchos lo recordarán, mencionar la remisería Big Bang, mencionar la farmacia en la esquina de la plaza y tantísimas otras, que Uds. saben mejor que nadie, pero digo, aparte de hacer muchas cosas para sí, fue un hombre que se entregó a su comunidad y esto el Concejo Municipal lo quiere destacar primordialmente. Vuelvo a decir, Julio es merecedor, como pocas personas de un reconocimiento de este tipo y el reconocimiento debe quedar para las generaciones futuras, cuando todos los que convivimos con él, de una u otra manera no estemos más, por eso es importante que, quizás una calle, un pasaje o una plaza, algún lugar público en esta ciudad lleve el merecidísimo reconocimiento, llamándose Intendente Julio Cesar Sartini. Seguramente en el tintero me van a quedar muchas cosas, cuando termine me voy a ir acordando, esto siempre pasa, pero Sres. Concejales y Sra. Presidenta, quería básicamente semblantar la figura de este tremendo hombre público de la ciudad. Dicho esto y, como ya mencioné, tratándose de un Proyecto de Ordenanza, que ha tenido la colaboración aparte, no sólo la revisión, sino que realmente ha tenido en su estructura, aportes de los demás Concejales, lo hemos visto en el trabajo de Comisión. Voy a mencionar, concretamente, la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, tal cual fue presentado. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Pri-

mero coincidir con el Concejal Bertoglio sobre las manifestaciones que ha hecho, yo conocí a Julio justamente por la política o sea que nos unió un poco eso de transitar las calles, en aquel entonces, repartiendo los votos debajo las puertas y por ahí nos encontrábamos y salíamos a tomar algo, en esas circunstancias conocí a Julio. Porque Julio Sartini fue el primer candidato a primer Intendente Electo de esta ciudad, porque veníamos de distintos procesos militares, en el año 1.966 es derrocado el Presidente Electo, Dr. Illia, y asume el General Onganía, luego General Levingston y termina Lanusse. En ese proceso, Sunchales fue designada ciudad, el primer Intendente, en realidad era Interventor Comunal y paso a ser el Interventor Municipal, de esa manera Julio pasó a ser el primer Intendente Electo democráticamente, por los sunchalenses en 1973. En un proceso que había demorado muchísimos años, de 1966 a 1973, fue un proceso bastante largo, que luego se vuelve a interrumpir en 1976, cuando Julio es derrocado, todas las autoridades de aquel entonces fueron derrocadas y como alguna anécdota, que Ud. comentaba, Julio con la Ley de desabastecimiento había traído aceite, Julio había creado la Comisión de Control de Precios, en la cual yo, como integrante en aquel entonces, como Presidente de la Vecinal del Barrio 9 de Julio, era parte de esa Comisión, por ahí tengo todavía el carnecito que Julio me lo firma y era ad honorem, me acuerdo del Sr. Ré, del Sr. Roch, éramos como cinco los que, por ahí, dábamos vueltas en los negocios, se imaginarán Uds., que los comerciantes no nos querían demasiado, pero bueno esa era la función que cumplíamos en ese entonces. Dicho esto quería adherir a esta iniciativa en donde, de alguna manera, el Concejo trata de que todos los sunchalenses, que hacen su aporte en distintas actividades, en este caso Julio en la política, tengan en algún momento un lugar recordatorio, para que la historia no los olvide, simplemente eso quería decir Sra. Presidenta, gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Por supuesto que este Concejo, con la presentación de este Proyecto de Ordenanza, que va a tener aprobación hoy, avala todo lo que ha mencionado el Concejal Bertoglio, en mi caso particular, también quiero hacer referencia a un momento de convivencia que tuve, con el Sr. Julio Sartini, obviamente no fue político por la diferencia de edad que tenemos, la diferencia generacional, pero sí ha sido institucional en algún momento que a mí, me tocaba presi-

dir una institución de esta ciudad y en una de las tantas crisis, como ha sido la del año 2001, me parece, en donde la institución tenía problemas económicos y uno de los problemas que teníamos por supuesto también, era con el Agua Potable, con el pago del Agua Potable, en ese entonces Julio era Presidente de la Cooperativa, así que el recuerdo que tengo de su persona, más allá obviamente de todo lo que conocimos, por su intervención pública, ha sido de una actitud, si bien Ejecutiva por los intereses que el defendía, totalmente solidaria y comprensiva, por las necesidades que una institución de la ciudad tenía. Así que me queda ese recuerdo de él, el de la persona, de su calidad humana y creo que hoy, estamos haciendo un acto de estricta justicia. Nada más, muchas gracias Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione**(FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar este Proyecto de Ordenanza, firmado por el Concejo en pleno, mediante el cual se impone el nombre de "Intendente Julio César Sartini", a un espacio público de nuestra ciudad." Aprobado. Continúa en el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Voy a solicitar un cuarto intermedio, para hacer una entrega de presentes a los familiares de Julio Sartini". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Reanudo la sesión, luego de este breve cuarto intermedio y continuamos con el desarrollo del Orden del día". **2º) Correspondencia Recibida:** * De la Escuela N° 6388 "Juan B. V. Mitri" de Sunchales, invitando al Curso Taller Sobre Techos Verdes, dictado por el Arq. Naval Carlos Placitelli, en agradecimiento a la colaboración para este acontecimiento, que se llevará a cabo el día martes 29 de mayo, a las 14:30 hs., en el S.U.M. de dicha institución escolar. Es una actividad teórica en la cual los participantes toman contacto directo con este tipo de cubiertas, ven sus ventajas, características y particularidades. Además se podrá adquirir el libro "Techos Verdes en el cono Sur", escrito por el docente.- **3º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Por Secretaría se procede a su lectura. **VISTO:** La nota enviada por los Sres. Guillermo y Martín Allassia, las Ordenanzas Nros.: 1994/2010, 2120/2011, 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1994/2010 establece la factibilidad de ser in-

corporada al área urbana una fracción de terreno del Lote 40 de la Colonia Sunchales, considerada como Etapa 1 del loteo propiedad del Sr. Juan Carlos Allassia; Que la Ordenanza N° 2120/11 acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes, destinadas a calles públicas y espacios verdes; Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza N° 1993/09; Que el diseño del loteo contempla los requisitos fijados, en el distrito de reserva vial y Distrito Canal Sur (DCS) que fija la Ordenanza N° 1294/99; Que se ha contemplado para la realización de este proyecto de urbanización la Ordenanza N° 1268/99, sobre regulación y usos del suelo en los terrenos aledaños al canal Sur; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.**- **Art. 1°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Alejandro Allassia, identificado como lotes 1 a 16 de la manzana N° 13, 17 a 32 de la manzana N° 14 y 33 a 48 de la manzana N° 15, del plano de mensura N° 164.038 confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, formando parte de la presente, como Anexo I.- **Art. 2°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Alejandro Allassia, identificado como lote C1, destinado a calle pública y el lote EV, destinado a espacio verde público, del plano de mensura N° 164.038, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente, como Anexo I.- **Art. 3°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Alejandro Allassia, identificado como lotes 1 a 22 de la manzana N° 7, 23 a 44 de la manzana N° 8, 45 a 66 de la manzana N° 29 y 67 a 88 de la manzana N° 15, del plano de mensura N° 164.039, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, formando parte de la presente, como Anexo II.-

Art. 4°) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Alejandro Allassia, identificado como lote C, destinado a calle pública y el lote EV, destinado a espacio verde público, del plano de mensura N° 164.039, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la

presente, como Anexo II.- **Art. 5º)** Establécese que las normas constructivas, que caracterizarán al sector serán las siguientes: **a)** La cota de nivel de umbral mínimo será de 0,30 metros, por encima del nivel de cordón cuneta correspondiente. **b)** Accesos peatonales y/o vehiculares: Podrán materializarse los solados de los accesos vehiculares y peatonales, desde el rípiado de la calle hasta el interior de los lotes, respetando, en todos los casos, las infraestructuras y especies arbóreas implantadas. Las alcantarillas correspondientes a calle Balbín y Figueroa Alcorta, deberán ser colocadas por el propietario, previa autorización de la oficina de obras públicas quien determinará el diámetro y la cota de las mismas. Indicadores Urbanísticos: **c)** Factor de ocupación del suelo (FOS): el índice de ocupación del suelo para este sector será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie del terreno. **e)** Factor de ocupación total (FOT): el índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual que la superficie del terreno. **f)** Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida, para cualquier elemento de las construcciones, será de 9 (nueve) metros, excepto en calle Balbín y Figueroa Alcorta, que será de 12 (doce) metros. **Art. 6º)** Ratifícase que los usos de suelo definidos para el sector serán los establecidos por el artículo 7º de la Ordenanza N° 1994/2010: Distrito Residencial: DOMINANTES: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4, UR5. COMPLEMENTARIOS: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1 y los servicios US1. CONDICIONADOS: los equipamientos UE1, los industriales UIP2, UIP3 y los servicios US2. **Art. 7º)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana, estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1606/05 y N° 1995/10 (sobre disposiciones de edificación); N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas) y demás Ordenanzas Vigentes.- **Art. 8º)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente, por el plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la póliza de caución N° 82.571, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales.- **Art. 9º)** Incorpórese como Anexo I: Plano de mensura y subdivisión N° 164.038. Plano de mensura y subdivisión N° 164.039. Anexo II: Nota de los Sres. Guillermo y Martín Allas-

sia. Dictamen del Coordinador de Obras Públicas, Ing. Carlos Walker. Título de propiedad del Inmueble, a favor de los Sres. Guillermo y Martín Allassia. **Art. 10º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este es un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., a través de una nota enviada por los Sres. Guillermo y Martín Allassia, sobre lo que se conoce, como el loteo de Juan Carlos Allassia. Acá se establece la factibilidad de ser incorporada al área urbana una fracción de terreno, del lote 40 de esta ciudad, en el cual se considera la primera etapa del loteo, como dije anteriormente, del Sr. Juan Carlos Allassia. Si bien, por Ordenanza N° 2120/2011 se ha aceptado la donación de terrenos, que se han destinado a calles públicas y espacios verdes. Este proyecto de Ordenanza, contempla todo lo que es la realización de este proyecto de urbanización, sobre la regulación de usos de suelo. A su vez se autoriza a incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 40, de Colonia Sunchales, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Alejandro Allassia, identificados como lotes 1 a 16 de la manzana N° 13, 17 a 32 de la manzana N° 14 y 33 a 48 de la manzana N° 15 del plano de mensura. También, se dispone que el loteador deberá mantener vigente, por un plazo de 24 meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la póliza de caución correspondiente. Dado que se trata de un proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal solicito su pase a Comisión para ser tratado como tal, Sra. Presidenta". Toma la palabra la titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Migliori, de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza que ha fundamentado". Aprobado. **4º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno:** Secretaría da lectura a los mismos. **4-a) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti(FPCyS-UCR). Firmantes: Concejales Horacio Bertoglio(FPCyS-PDP); Cecilia Ghione(FPCyS-PS) y Pablo Pinotti (FPCyS-P.S.): VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR). Firmantes: Horacio Bertoglio(FPCyS-PDP), Cecilia Ghione (FPCyS-PS) y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia dispone la colocación de un cartel nomenclador que resalte el lugar en donde se encuentra emplazado el Concejo Municipi-

pal de la ciudad de Sunchales, conservando las características de los utilizados en otros edificios públicos o de uso público; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 24 de mayo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Si bien se trata de un proyecto sencillo, creo que tiene mucho de simbólico si se quiere y tiene mucho que ver con el trabajo que viene realizando este Concejo Municipal en lo relacionado con la apertura a la comunidad. Este proyecto surge, además del contacto que hemos tenido con gran cantidad de vecinos en la primera sesión que hemos realizado, en este caso, en los Barrios Sur y Centro, en donde la gran mayoría de ellos manifestaban desconocer el lugar, en donde se encuentra emplazado el Concejo Municipal. Entonces si bien en el Proyecto de Ordenanza se resalta y se destaca la importancia de este Cuerpo Legislativo, cuál es su función, también entendemos que sería una buena medida poder demarcar el lugar, en donde se encuentra el Concejo, con las mismas características que hoy tiene la cartelería que el Municipio ha colocado en lugares públicos y no públicos que, por distintas razones el municipio hoy está usando. Asimismo dispone que se coloque un cartel nomenclador, que resalte el lugar en donde se encuentra emplazado el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, conservando las características de los utilizados en otros edificios públicos o de uso público. No teniendo más que agregar, porque se trata de un proyecto relativamente simple, pero que tiene gran significancia. Agradeciendo el pronto tratamiento y el acompañamiento del resto de los Concejales y dado que se trata de un Despacho del Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar Sra. Presidenta, la ratificación del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza de su autoría, que dispone la colocación de un cartel nomenclador, que resalte el lugar en donde se encuentra emplazado este Concejo Municipal". Aprobado. **4-b) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia acepta y agradece al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Muni-

cipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización denominado lote A, con una superficie de 3.757,21 m²; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 24 de mayo de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tal como lo menciona este Despacho de Comisión, la ubicación es el lote 40 de la Colonia Sunchales, con una superficie de 3.757,21 m². Esto está emplazado en calles Constitución, Roque S. Peña y Vías del Ferrocarril, de manera que es un proyecto simple, que ha entrado la semana pasada. Agradecer el tratamiento que ha tenido este Proyecto de Ordenanza, para posibilitar que el loteador pueda hacer uso de los terrenos. Por tratarse de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, mociono la aprobación del mismo". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción del Concejal Marotti de aprobar este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M., fundamentado recientemente". Aprobado.- 5º)

Proyectos Presentados por el Concejo Municipal en pleno: Por Secretaría se procede a dar lectura a los mismos.- 5-a) **De Ordenanza:** **VISTO:** La Ordenanza N° 1657/2005, y; **CONSIDERANDO:** Que es conveniente que el Estado municipal regule el funcionamiento de las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos"; Que es necesario actualizar la normativa vigente en materia de regulación del funcionamiento de este tipo de instituciones; Que el marco legal provincial está contenido en el Decreto-Ley N° 2719/77 y sus modificatorias, que establece las pautas para la habilitación de este tipo de instituciones; Que es primordial el respeto por los Derechos Humanos de quienes han dado y siguen dando tanto a nuestro País, considerando a este grupo etario dentro de las áreas vulnerables; Que esta Ordenanza intenta perfeccionar la legislación existente en la materia y establece criterios para un servicio cuya demanda social aumenta día a día, y que exige definir las pautas necesarias, para su funcionamiento; Que se debe trabajar en políticas públicas tendientes a la desinstitucionalización de los servicios y al cuidado de los adultos mayores en sus propios ámbitos familiares y comunitarios, promoviendo: cuidadores domici-

liarios, internación domiciliaria, hogares de día, clubes de tercera edad, atención a adultos mayores desde organizaciones comunitarias territoriales, familias sustitutas, hogares protegidos, pequeños hogares; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)**

DEFINICIÓN: Será considerada "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos" todo establecimiento privado y/o público, con o sin fines de lucro, destinado exclusivamente al albergue de personas mayores, para su alojamiento, reposo, asistencia y cuidado integral. A los fines de esta Reglamentación se considerarán adultos mayores a aquellas de edad no inferior a sesenta (60) años, permitiendo la internación de personas de menor edad a la estipulada, bajo exclusiva responsabilidad y prescripción médica.- **Art. 2º)**

CLASIFICACIÓN: A los fines de su habilitación y funcionamiento se establecerán las siguientes categorías: **1. En función a la permanencia de los adultos mayores:** * Clase 1: aquellos en los que los ancianos están en calidad de internados en tiempo completo (residencia permanente). * Clase 2: aquellos en los que los ancianos están internados con límite de tiempo (hogares diurnos o nocturnos). **2.**

En función de los servicios que prestan: * Categoría 1: entrarán en esta categoría todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la presente Ordenanza.- * Categoría 2: aquellos que con más de tres (3) ancianos en cada habitación y cumpliendo los requisitos de la presente, dispongan además de talleres de laborterapia, recreaciones activas y pasivas (con opción de profesor de educación física), teléfono para uso de internos, radio, televisión, diarios, revistas).- * Categoría 3: aquellos con dos (2) residentes por habitación. Habitaciones individuales a solicitud, con un mínimo del 20% del total de las habitaciones. Habitaciones para uso exclusivo de los matrimonios o concubinos. Todos los servicios especiales contemplados en la Categoría 2, más profesor de educación física y actividades tales como jardinería, huerta y grupos terapéuticos dirigidos por profesionales. **Art. 3º)**

HABILITACIÓN: Los interesados en habilitar "Residencias de Adultos Mayores", presentarán la solicitud pertinente mediante nota de inscripción ante la Unidad Polivalente de Control del Municipio, acompañando: **a)** Copia de DNI y Certificado de buena conducta del/los titulares del servicio. **b)** Escritura, y/o Contrato de alquiler y documento que acre-

dite legal posesión del inmueble. **c)** Plano del Inmueble y de Instalaciones con final de Obra Otorgado por la Subdirección Municipal de Obras Privadas. **d)** Solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica o último recibo de pago. **e)** Constancia del CUIT - Formulario de Declaración Jurada de AFIP. **f)** Contrato con profesionales que desempeñan tareas regulares en el servicio (Terapistas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicólogos, etc.). **g)** Planificación trimestral de la dieta de los residentes suscripta por profesional idóneo, la que deberá promover el mayor nivel de salud acorde al bienestar psicofísico pleno. **h)** Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad si la misma correspondiese. **i)** Copia certificada de la Resolución de Personería Jurídica y Acta de última Asamblea Anual Ordinaria donde se designan las autoridades con mandato vigente si correspondiente. **j)** Nómina del personal detallando, funciones y capacitación al respecto. **k)** Libreta sanitaria del personal actuante. **l)** Certificación de cumplimientos de condiciones edilicias conforme a la normativa vigente. **m)** Certificación extendida por el Cuerpo de Bomberos Zapadores o Profesional habilitado al efecto respecto de las normas de seguridad, Plan de Contingencia y evacuación. La habilitación otorgada en el marco de la presente Ordenanza deberá revalidarse cada año debiendo presentarse actualizada la documentación exigida dentro del plazo perentorio e impostergable de 60 (sesenta) días anteriores a su vencimiento; fecha en la que se producirá la caducidad automática de la misma. **Art. 4º) DEL PERSONAL:** La incorporación de recursos humanos, en las Residencias de Adultos Mayores u Hogares de Ancianos, dependerá de la cantidad y del perfil (por capacidad para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana) de las personas alojadas. Además deberán ser capacitados en primeros auxilios. **Art. 5º) DEL PERSONAL AFECTADO: 5.1. Enfermería:** **a)** Con menos de veinticinco (25) camas deberán contar con contratos de Servicios de Enfermería Ambulatoria, con visitas tantas veces como sea requerida para la atención del residente. **b)** Superando veinticinco (25) camas, deberán contar con un/a licenciado/a en Enfermería o Enfermero/a matriculado/a o Auxiliar en Enfermería supervisadas por éstos; con una carga horaria, como mínimo, de 1 hora diaria, sumándose 1 hora más a su carga horaria, cada quince (15) camas. **5.2. Personal de Cocina:** Si la elaboración de los alimentos se producen en el

establecimiento, el mismo deberá contar, cada cincuenta camas, con un/a elaborador/a manipulador/a de alimentos, con carnet habilitante, el que ejecutará las instrucciones dadas en la planificación dietaria desarrollada por profesional idóneo. En ningún momento el personal de cocina realizará tareas de higienización de los ancianos, ni tampoco efectuará limpieza edilicia.

5.3. Mucamos/as: Para "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos", por turno de 8 horas diarias:

a) Hasta quince (15) camas, un/a mucamo/a. **b)** De quince (15) a cuarenta (40) camas, dos mucamos/as. **c)** De cuarenta y una (41) a ochenta (80), tres mucamos/as. **d)** De ochenta y una (81) a ciento veinte (120) camas, cinco mucamos/as. Pudiendo reducirse al 50% el personal exigido en el horario desde las 22.00 hs a las 6.00 hs., en lo que se refiere a mucamos/as. El personal que preste servicios en estos establecimientos deberá poseer Libreta sanitaria y vestirá uniforme de colores claros en condiciones higiénicas. **Art. 6º) DEL**

FUNCIONAMIENTO: 6.1 Los Adultos Mayores previo a su ingreso a la "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos", deberán cumplimentar alguno de los siguientes requisitos: **a)** Solicitar su internación por escrito aduciendo las razones de tal decisión, planteando su expresa conformidad y designando por este medio un representante legal. Esta internación debe hacerse en forma gradual y progresiva, para evitar el shock de relocalización o desarraigo, cuando el profesional interviniente lo requiera. **b)** Presentar Certificado médico que dictamine el perfil del potencial internado, extendido por Profesional de Organismo Oficial. (Léase Autoválido - semidependiente o dependiente). **6.2** Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán: **a)** Llevar un registro foliado de alojados que contará con los siguientes datos: **a.1)** Nombre y Apellido, tipo y número de Documento, nacionalidad y estado civil del Adulto Mayor. **a.2)** Nombre y Apellido, tipo y número de Documento, domicilio, teléfono, y firma de quien sea responsable de la internación del adulto mayor. **a.3)** Fecha de ingreso y egreso. **a.4)** Prescripciones médicas. **b)** Estará a disposición del alojado y el público e inspectores oficiales, un libro de Sugerencias y Quejas que deberá estar foliado y colocado en un sitio fácilmente visible y que permita su revisión sin requerimiento previo al personal que se desempeña en el establecimiento. **c)** Los documentos mencionados en

los incisos: a) y b) del presente artículo, deberán presentarse encuadrados con tapa dura. **d)** Toda residencia e institución, deberá contar con un reglamento interno, cuyo texto se exhibirá en lugar de fácil localización, donde se deberá constar: horarios de comida, descansos, esparcimientos y, si se hubiere determinado, los horarios de visita. **e)** El horario de visita que se fije no podrá ser inferior a cinco (5) horas por día, distribuidas entre la mañana y la tarde. Dicho horario se ampliará en una hora más los días domingos y feriados. **f)** Queda prohibido anexar cualquier otro tipo de actividad que no sean las descritas en esta norma legal y por las cuales se otorgó la habilitación correspondiente. **Art. 7º) DE LAS INSTALACIONES y SUS USOS:**

7.1 Requisitos de la Planta Física. Debido a las características físicas de los ocupantes de una "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos", todo edificio que se habilita para tal fin tendrá permitido exclusivamente planta baja. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos", no podrán ser linderas o estar cercanas a industrias o talleres que produzcan ruidos molestos, vibraciones o emanaciones desagradables y/o contaminantes y deberán estar ubicadas sobre calles pavimentadas, aceptándose con carácter de excepción trayectos mejorados, siempre que permitan condiciones de transitabilidad de vehículos bajo cualquier condición climática. En caso de existencia de escalones en la entrada a la institución, dicho ingreso deberá contar con rampas que permitan el fácil acceso a persona alojadas, sillas de rueda y/o camillas. La Municipalidad de Sunchales garantizará en el frente de estos establecimientos la prohibición de estacionamiento de vehículos en una franja de como mínimo ocho (8) metros, siendo exclusivo el mismo para unidades que transporten a los Adultos Mayores residentes en el mismo. **7.1.1 -Instalación eléctrica.** Los establecimientos donde funcionen las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán poseer disyuntor diferencial y llave térmica. **7.1.2 - Teléfono.** Las "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán poseer teléfono propio obligatorio. En los establecimientos que no lo posean y estén funcionando, se requerirá la solicitud presentada ante la Empresa Telefónica correspondiente. No se autorizará el teléfono celular móvil como teléfono oficial de la Institución. **7.1.3 - Climatización.** Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán garantizar con-

diciones de calefacción, refrigeración o ventilación según corresponda a la estación del año, que generen las condiciones de confort en el establecimiento. **7.2** - Todos los locales deberán cumplir respecto de iluminación y ventilación de los locales, lo establecido en el Reglamento de Edificación Municipal. **7.2.1 - Habitaciones.** Las habitaciones de las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán cumplir con los siguientes requerimientos: **a)** Superficies mínimas con las siguientes condiciones: Una cama: 9 metros cuadrados. Dos camas: 12 metros cuadrados. Tres camas: 20 metros cuadrados. Cuatro camas: 25 metros cuadrados. El lado menor de las habitaciones nunca podrá ser inferior a 2,50 metros. La altura mínima será de 2,50 metros. No se aceptarán habitaciones con más de cuatro camas, como así tampoco camas cuchetas, catres o sofás camas. **b)** Las habitaciones deberán contar con luz central de suficiente intensidad.- **c)** En caso de que resulte necesario, se dispondrá de una habitación de aislamiento, para casos de enfermedades infecto contagiosas y/o a la atención de enfermos terminales. **d)** En caso de que resulte necesario, se contará con camas articuladas para toda persona que deba alimentarse en reposo. **e)** A cada internado se le deberá proveer, como mínimo, el siguiente mobiliario: **1.** Una cama de 1,80 x 0,80 metros como mínimo y a una altura de 0,40 metros del piso. **2.** Un armario en buenas condiciones y una mesa de luz, lo que podrán ser de uso compartido. **3.** Una lámpara de cabecera en cada cama, fija a la pared, con las protecciones adecuadas para que el adulto mayor pueda acceder al sistema lumínico; no se permitirán artefactos eléctricos sueltos en las mesas de luz. **4.** Un toma corriente por cama. **5.** Dos tomas corrientes auxiliares por habitación. **6.** Sistema de comunicación o llamador o pulsador debiendo estos operarse en forma individual. **f)** Los colchones tendrán cobertura impermeable y las camas se armarán con sábanas transversas de tela. Las sábanas se cambiarán tantas veces como sea necesario. **g)** Se proveerá diariamente al alojado, toallas y prendas íntimas limpias. La perfecta y permanente higiene personal de los alojados será exclusiva competencia del responsable del establecimiento. **7.2.2 Sanitarios:** Las "Residencias de Personas Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán contar como mínimo de un baño completo para cada seis alojados o fracción menor, en el área de las habitaciones, así como uno de servi-

cio en el Comedor cada fracción de quince (15) alojados. Las dimensiones de los baños estarán de acuerdo al reglamento de Edificación. **1)** El baño completo constará de inodoro, bidet, lavatorio, ducha y duchador de mano. No se admitirán los inodoros - bidet, con artefactos multifaz. El inodoro y el bidet también tendrán una altura mínima de 0,50 a 0,55 metros hasta el límite del asiento, aceptándose para ellos suplementos en su base. Se exigirán agarraderas en inodoros, bidet, duchas sin bañera, con pisos antideslizantes, sin desniveles que permita el acceso de sillas de rueda y personas con disminución motriz. No se permitirán calefones a combustible, gas, alcohol, ni eléctricos, instalados dentro del baño. No se permitirán cortinas de baño. Deberá contar además con llamador con pulsador obligatorio. **2)** Sanitarios para personas con discapacidad (sillas de rueda) obligatorio y acorde a la Ley Nacional 22.431. **3)** Deberán contar con provisión de agua fría y caliente con grifo mezclador. **4)** La puerta de acceso deberá contar con un mínimo de 0,80 metros libres, que abrirá hacia fuera. **7.2.3 - Áreas comunes:** Las "Residencias Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán contar con: **1) Áreas cubiertas:** El comedor tendrá una capacidad mínima de 1,20 metros cuadrados por cama habilitada. En el caso de que el comedor constituya, con la sala de estar, un solo ambiente, la superficie mínima del mismo será de 2 metros cuadrados por cama habilitada. El salón destinado para la sala de estar tendrá una superficie mínima de 2 metros cuadrados por cama habilitada hasta 15 camas; y se anexará la cantidad de 1,50 metros cuadrados para las próximas 15 camas; y 1 metros cuadrado para las siguientes fracciones de quince (15).

2) Áreas descubiertas: La superficie mínima será de 15 metros cuadrados. No se computarán como áreas descubiertas los patios techados con toldos metálicos, como tampoco terrazas. **7.2.4 - Área Asistencial.** Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" contarán con elementos de separación que permitan el aislamiento visual para la atención médica de los residentes. Asimismo, dispondrán de botiquín de primeros auxilios y un refrigerador para medicamentos. **7.2.5 - Cocina, Despensa y Depósito.** Para la "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos": **1)** Cuando el establecimiento no exceda el número de 10 camas para internación poseerá una superficie de 9 metros cuadrados, con un lado mínimo de 2,40 metros cuadrado y una

altura mínima de 2,50 metros. **2)** Todas las ventanas y puertas deben tener telas metálicas de malla fina. **3)** Sobre los artefactos destinados a la cocción de los alimentos deberá instalarse una campana con dispositivo de extracción forzado que asegure la eliminación del humo, gases y vapores. **4)** Deberá tener una mesada no porosa con doble pileta e instalación de agua fría y caliente con canilla mezcladora. **5)** Para el acopio de artículos de limpieza, insecticidas y desinfectantes, se deberá destinar un lugar aislado, seguro y propio para tal fin.

7.2.6 - Lavadero y depósito de ropa limpia y sucia. Para las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos": **1)** Deberá cubrir las necesidades del establecimiento con superficies y equipamiento destinado a tal fin, proporcionales al número de camas habilitadas. Deberá ser funcionalmente independiente con zonas diferenciadas destinadas a recepción y clasificación, lavado, secado, planchado y depósito de ropa limpia. **2)** El lavadero no se exigirá en aquellos establecimientos en que dichas tareas se realicen de manera externa.

7.2.7 - Circulaciones. Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos": **a)** El ancho libre por donde se desplacen camillas deberá ser de 1,50 metros y permitir el paso simultáneo de dos de ellas en las nuevas Residencias e Instituciones a habilitarse. En las habilitadas con anterioridad a la presente se exigirá un ancho libre de 0,90 metros como mínimo. **b)** Por donde se desplace solo público o personal, el ancho mínimo será de 0,90 metros. **c)** Deberá poseer por lo menos un pasamanos para el sector de circulación de pacientes. **d)** En caso de existir desniveles deben ser salvados mediante rampas o móviles con un sistema de sujeción, acorde con las características de las mismas, cuyo ancho no será inferior a 0,80 metros y con superficies antideslizantes. Deben ser fijas para desniveles mayores a 0,20 metros. La pendiente máxima admitida no podrá ser superior al 12%. Si la longitud de la rampa supera los 5 metros, deberá realizarse los tramos inclinados de 1,80 metros como largo máximo.

7.2.8 - Pisos: Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos" todos los pisos deben ser lisos, lavables, impermeables, incombustibles y antideslizantes. Está prohibido el uso de cualquier tipo de alfombra.

7.2.9 - Revestimientos: Para las "Residencias de Adultos Mayores" y "Hogares de Ancianos": **a)** Todos los locales cerrados contarán con paredes de mam-

postería, revocadas y pintadas en colores claros y lavables o revestidas en materiales lavables e ignífugos.

b) Los techos serán de materiales ignífugos. 7.2.10 - Prevenciones Generales contra Incendios. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos" deberán presentar un informe certificado extendido por el Cuerpo de Bomberos Zapadores o por profesional idóneo en la materia. Si del mismo surgiera alguna reforma o adaptación, se efectuará una inspección para verificar el cumplimiento de la misma. Luego de verificar que se cumple lo establecido en cuanto a prevención contra incendios, el Cuerpo de Bomberos Zapadores o profesional idóneo extenderá un segundo informe, que será presentado por los interesados en habilitar "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos", cuando soliciten la inscripción reglamentaria en la Unidad Polivalente de Control. **Art. 8°) DE LAS SANCIONES:** Se notificará en forma fehaciente a los responsables, apoderados, encargados y/o propietarios de los establecimientos de los requisitos fijados en esta Ordenanza; y previo dictamen del Organismo de aplicación, serán pasibles de las sanciones según la gravedad de la infracción, y de acuerdo al siguiente esquema: **a) Multas:** cuando se violen las disposiciones establecidas en la presente y no sea pasible de clausura y se haya labrado un acta. **b) Clausuras:** cuando el establecimiento infrinja la legislación y a criterio de la UPC corresponderá aplicar esta sanción. **c) Caducidad:** Son causales de caducidad automática de la habilitación otorgada: **1.** Cambio de Domicilio. **2.** Cambio de Titulares o de Razón Social. **3.** Ampliación de servicio en lo que se refiere a modificaciones edilicias; cantidad de camas habilitadas; todo ello; sin la correspondiente aprobación del Organismo competente. **4.** Finalización del contrato de alquiler, si existiere y no se hubiese presentado la renovación dentro de los diez días hábiles posteriores a su vencimiento. **5.** Cualquier modificación de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente Ordenanza. Las multas contempladas en el presente artículo podrán ser desde un mínimo de cincuenta Unidades Fijas (50 U.F.) hasta un máximo de dos mil unidades fijas (2000 U.F.), todo según la gravedad de la infracción y conforme el criterio del Juez de Faltas actuante. **Art. 9°)** Todas las cuestiones no previstas en la presente serán resueltas por las dependencias municipales pertinentes. **Art. 10°)** Derógase la Ordenanza N°

1657/2005. **Art. 11°)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de mayo de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pionotti** (FPCyS-P.S.): "Esta iniciativa, referida a geriátricos, surge de un borrador que me facilitaron desde la Dirección de Adultos Mayores de la provincia. Originalmente este Proyecto de Ordenanza se refería a la regulación, no sólo de hogares geriátricos, sino también lo que tiene que ver con instituciones de salud, dirigidas a la tercera edad. El Concejo Municipal en pleno se puso a trabajar en el proyecto, para poder llegar a una norma que sea funcional. Comenzamos a principio de este año, en primer lugar por la necesidad de adaptar la regulación y porque nos llegaron algunos reclamos de irregularidades, cuestión que, a través del Ejecutivo Municipal se trató de llegar a soluciones en lo inmediato. Para la revisión de este Proyecto de Ordenanza, contamos con el asesoramiento de la Justicia de Faltas, la Unidad Polivalente de control, Obras Privadas, Saneamiento, Higiene y salubridad, Bromatología, Medio Ambiente y varias instituciones que trabajan en la temática. Efectivamente digamos geriátricos o instituciones geriátricas, actualmente está en vigencia la Ordenanza N° 1657/2005, y veíamos que era conveniente actualizarla. El Proyecto de Ordenanza que vamos a aprobar hoy, intenta perfeccionar la legislación existente en la materia y establece criterios para un servicio, cuya demanda social aumenta día a día y que exige definir las pautas necesarias, para su funcionamiento. Cuando hablamos del marco legal Provincial está contenido en el Decreto Ley N° 2719/77 y sus modificatorias, que establecen las pautas para la habilitación de este tipo de instituciones. Es muy general este Decreto Ley. Es importante recalcar que es primordial el respeto por los Derechos Humanos de quienes han dado y siguen dando tanto a nuestro país, considerando a este grupo etario dentro de los sectores más vulnerables de la sociedad. Específicamente, en el proyecto definimos dos conceptos, uno es la "Residencia de Adultos Mayores" u "Hogar de Ancianos", que se refiere a todo establecimiento privado y/o público, con o sin fines de lucro, destinado exclusivamente al albergue de personas mayores, para su alojamiento, reposo, asistencia y cuidado integral. A los fines de esta Reglamentación y para dejarlo claro, también contemplamos que se considerarán adultos mayores a aquellas personas de edad no inferior a se-

senta (60) años, además contemplamos personas menores de 60 años, con alguna discapacidad o alguna situación específica de salud, que pueden estar en este tipo de instituciones. Este proyecto los clasifica en: Según la permanencia de los adultos mayores: Clase 1: aquellos en los que los ancianos están en calidad de internados en tiempo completo (residencia permanente). Clase 2: aquellos en los que los ancianos están internados con límite de tiempo (hogares diurnos o nocturnos).- En función de los servicios que prestan: Categoría 1: entrarán en esta categoría todos aquellos establecimientos que cumplimenten los requisitos mínimos establecidos, por la presente Ordenanza.- Categoría 2: aquellos que con más de tres (3) ancianos en cada habitación y cumplimentando los requisitos de la presente, dispongan además de talleres de laborterapia, recreaciones activas y pasivas (con opción de profesor de educación física), teléfono para uso de internos, radio, televisión, diarios, revistas).- Categoría 3: aquellos con dos (2) residentes por habitación. Habitaciones individuales a solicitud, con un mínimo del 20% del total de las habitaciones. Habitaciones para uso exclusivo de los matrimonios o concubinos, que hay casos en nuestra ciudad. Todos los servicios especiales contemplados en la Categoría 2, más profesor de educación física y actividades tales como jardinería, huerta y grupos terapéuticos dirigidos por profesionales.- En lo que tiene que ver con la Habilitación de Residencia de Adultos Mayores u Hogar de Ancianos, los interesados presentarán la solicitud pertinente, mediante nota de inscripción ante la Unidad Polivalente de Control del Municipio, acompañando: a) Copia de DNI, Escritura y/o Contrato de alquiler y documento, que acredite legal posesión del inmueble, Plano del Inmueble y de Instalaciones con final de Obra Otorgado, por la Subdirección Municipal de Obras Privadas, solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica o último recibo de pago, Constancia del CUIT - Formulario de Declaración Jurada de AFIP, Contrato con profesionales que desempeñan tareas regulares en el servicio, copia certificada de la Resolución de Personería Jurídica y Acta de última Asamblea Anual Ordinaria, donde se designan las autoridades con mandato vigente, si correspondiente, Nómina del personal detallando, funciones y capacitación al respecto, Libreta sanitaria del personal actuante, Certificación de cumplimientos de condiciones edilicias, conforme a la normativa vigente, Certificación extendi-

da por el Cuerpo de Bomberos Zapadores o Profesional habilitado al efecto, respecto de las normas de seguridad, Plan de Contingencia y evacuación. Las renovaciones deben ser anuales. Respecto al personal actuante, debe tener un correlato con la cantidad de personas residentes en la institución. Enfermeros, cocineros, mucamos, etc.. Con respecto al funcionamiento, los Adultos Mayores previo a su ingreso, deberán cumplimentar algunos requisitos como: Solicitar su internación por escrito, aduciendo las razones de tal decisión, presentar Certificado médico, que dictamine el perfil del potencial internado. Las "Residencias de Adultos Mayores" u "Hogares de Ancianos", deberán llevar un registro foliado de alojados, que contará con las prescripciones médicas, entre otra información personal. Toda residencia e institución, deberá contar con un reglamento interno que esté visible, para aquellos que acudan a esta institución. Se prevé que las instalaciones deben estar en un edificio en planta baja, cumpliendo con todo lo relativo a la accesibilidad, muy importante con las personas adultas. Cumplir con la seguridad edilicia, que yo antes cité y acá esta destacado lo mínimo indispensable, como poseer disyuntor diferencial y llave térmica, teléfono propio obligatorio, deberán garantizar condiciones de calefacción, refrigeración o ventilación, que muchas veces se pasa por alto, todos los locales deberán cumplir, respecto de iluminación y ventilación de los locales, lo establecido en el Reglamento de Edificación Municipal. Las habitaciones deberán cumplir con Superficies mínimas con las siguientes condiciones: Una cama: 9 metros cuadrados. Dos camas: 12 metros cuadrados. Tres camas: 20 metros cuadrados. Cuatro camas: 25 metros cuadrados. El lado menor de las habitaciones, nunca podrá ser inferior a 2,50 metros. Otra cosa muy importante es que deberán contar, como mínimo, de un baño completo para cada seis alojados o fracción menor, en el área de las habitaciones, así como uno de servicio en el Comedor, cada fracción de quince (15) alojados. Las dimensiones de los baños estarán de acuerdo al reglamento de Edificación y adecuado a la accesibilidad necesaria, para personas mayores o con alguna discapacidad. Deberá contar con áreas comunes como comedor, tendrá una capacidad mínima de 1,20 metros cuadrados por cama habilitada, un salón destinado para la sala de estar, Áreas descubiertas, Área Asistencial, Cocina, Despensa y Depósito. Lavadero y depósito, que tiene que ver siempre, lo vuelvo a repe-

tir, con el Reglamento de Edificación Municipal, de ropa limpia y sucia, Circulaciones con accesibilidad. También, deberá contar con la seguridad constructiva de Pisos, Revestimientos, Prevenciones Generales contra Incendios, esto es una redundancia, porque yo anteriormente cité, que debe tener un certificado aprobado por Bomberos Zapadores, que son los que están preparados para estos temas. Como toda norma de regulación, se prevén las sanciones correspondientes de multas y clausuras, etc.. El Ejecutivo Municipal debe trabajar en políticas públicas, cuando las situaciones sean posibles y convenientes, tendientes a la no institucionalización de los servicios y al cuidado de los adultos mayores, en muchos casos es necesario este tipo de instituciones y hay casos en los que no deben ser así. Por eso, desde el Ejecutivo Municipal se deben promover políticas públicas, que incentiven el cuidado en sus propios ámbitos familiares y comunitarios, promoviendo: cuidadores domiciliarios, internación domiciliaria, hogares de día, clubes de tercera edad, atención a adultos mayores desde organizaciones comunitarias territoriales, familias sustitutas, hogares protegidos, pequeños hogares. Esto es un resumen general de la norma, pasé de alto muchas cosas que están detalladas, pero quería hacer un resumen general. Se trata de un Proyecto del Concejo en pleno, así que quería pedir el pase a cuarto intermedio, para ver la posibilidad de su aprobación. Es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias. Está a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Retomo la sesión y tiene la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Es para solicitar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales, la moción del Concejal Pinotti, de dar aprobación a este Proyecto de Ordenanza, que regula el funcionamiento de las Residencias de Adultos Mayores y Hogares de Ancianos". Aprobado. **5-b) De Resolución: VISTO:** Los Proyectos de Ordenanza presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS, y; **CONSIDERANDO:** Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento; Que el plazo para su correspondiente san-

ción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 23/11/2012; Que los Proyectos de Ordenanza que reciben prórroga son los siguientes: * Regula instalaciones y aparatos de iluminación para prevenir y corregir contaminación lumínica en jurisdicción Sunchales.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 450/10). Vto. 06/12/2010. PRORROGA 180 días (Resolución N° 462/10). Vto. 02/06/2011. PRORROGA 180 días (Resolución N° 474/11). Vto. 25/11/2011 PRORROGA 180 días (Resolución N° 486/11). Vto. 22/05/2012. * Crea el Banco de Tierras.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 474/11). Vto. 25/11/2011. PRORROGA 180 días (Resolución N° 486/11). Vto. 22/05/2012. Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º**) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos de Ordenanzas presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS: * Regula instalaciones y aparatos de iluminación para prevenir y corregir contaminación lumínica en jurisdicción Sunchales. PRORROGA 180 días (Resolución N° 450/10). Vto. 06/12/2010. PRORROGA 180 días (Resolución N° 462/10). Vto. 02/06/2011. PRORROGA 180 días (Resolución N° 474/11). Vto. 25/11/2011 PRORROGA 180 días (Resolución N° 486/11). Vto. 22/05/2012. * Crea el Banco de Tierras.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 474/11). Vto. 25/11/2011.- PRORROGA 180 días (Resolución N° 486/11). Vto. 22/05/2012.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 21 de mayo de 2012. Finalizada la lectura toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este es un proyecto de forma, por lo tanto voy a solicitar la aprobación de este Proyecto de Resolución sobre tablas, que prorroga en Comisión, por el término de 180 días, dos proyectos de Ordenanza". Aprobado.- **6º) Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejal Pablo Pinotti (FPCyS-PS). Adhieren: Concejales Cecilia Ghione(FPCyS-PS); Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR):** Secretaría da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N°1920/09 referida al Sistema de Protección Civil en la ciudad de Sunchales y las Minutas de Comunicación N° 470/10 y N° 480/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Ordenanza se funda considerando la Ley N° 8094/77 y su Decreto Reglamentario N° 4401/78, y el Decreto N°

1488/01, referidos a la conformación de organismos de defensa civil que fijen la planificación, organización, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia; Que la normativa provincial citada, dispone que los Intendentes Municipales, dentro de su jurisdicción territorial, tendrán la misma responsabilidad que la establecida para el Gobernador de la Provincia, debiendo cumplir las directivas e instrucciones que éste imparta; Que el funcionamiento del área de Protección Civil a nivel local resulta imperiosa a los efectos de actuar y responder en socorro de la sociedad ante eventos dañosos; Que el Decreto provincial N° 1488/01 conforma una Junta Municipal de Defensa Civil y un Plan de Emergencias; Que en las Minutas citadas se reclamó al D.E.M. el inmediato cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 1920/09; Que en el transcurso del presente año no se ha avanzado demasiado en la puesta en marcha de la Junta de Protección Civil y en la elaboración de un Plan de contingencia y de protocolos de actuación; Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por Ordenanza y Leyes superiores en la materia; Por todo lo expuesto, el Concejal Pablo Pinotti (FPCyS-PS), con el acompañamiento de los Concejales Cecilia Ghione (FPCyS-PS), Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) y Leandro Lamberti (FPCyS-UCR), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. dé cumplimiento a todo lo establecido por Ordenanza N° 1920/09, a fin de contar con la planificación, organización, control y dirección de la Protección Civil, previniendo futuras eventualidades que pudieran ocurrir en nuestra ciudad.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Mayo de 2012. Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, en donde el Bloque del Frente Progresista le solicita al D.E.M. el cumplimiento de la Ordenanza N° 1920/09, relacionada con la planificación, organización, control y dirección de la Protección Civil, previniendo futuras eventualidades que pudieran ocurrir en nuestra ciudad. Siempre estamos al borde de algún tipo de situación, como puede ser una inundación, tornado, eventos o accidentes, que ojalá que no pasen, ni ocurran. Referido al Sistema de Protección Civil en la ciudad de Sunchales, que lo regula esta Ordenanza del año 2009, el Concejal

Bertoglio presentó dos Minutas de Comunicación en el año 2010 y 2011, solicitando la puesta en marcha del Sistema de Protección Civil. La normativa local se funda, considerando la Ley Provincial N° 8094/77 y su Decreto Reglamentario N° 4401/78, y el Decreto N° 1488/01, referidos a la conformación de Organismos de Defensa Civil, que fijen la planificación, organización, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia. El funcionamiento del área de Protección Civil a nivel local resulta imperiosa, a los efectos de actuar y responder en socorro de la sociedad, ante eventos dañinos. En el transcurso del presente año no se ha avanzado demasiado en la puesta en marcha de la Junta de Protección Civil y en la elaboración de un Plan de Contingencia y de Protocolos de Actuación, que son necesarios establecerlos y dejarlos, más allá de la trascendencia de los gobiernos de turno. Es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por Ordenanza y Leyes superiores en la materia. Afortunadamente, espero que sea una señal de nuestro reclamo, en el día de la fecha se planteó realizar una reunión la próxima semana, los días 7 y 8 de junio, habrá una reunión de esta Junta de Protección Civil, la verdad que me alegra y me pone contento, pero uno siempre anhela, que se lleve adelante lo que prevé esta normativa. Por eso quiero dejar claro que, a la brevedad, habrá una reunión de esta Junta. Por tratarse de un proyecto de poca complejidad legislativa, una Minuta de Comunicación, donde pedimos que se cumpla con una Ordenanza. Por lo expuesto, solicito pasar a cuarto intermedio, para ver la posibilidad de aprobar este Proyecto de Minuta de Comunicación. Es moción Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Concejal. Está a consideración la moción de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Reanudo la sesión, luego de este breve cuarto intermedio y tiene la palabra el Concejal Pinotti". Toma la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "En el cuarto intermedio, acordamos cambiar el texto del Proyecto de Minuta de Comunicación, al que voy a dar lectura para que conste en Acta. Proyecto de Minuta de Comunicación. El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. de cumplimiento a todo lo establecido por Ordenanza N°

1920/09, a fin de contar con la planificación, organización, control y dirección de la Protección Civil, a fin de estar preparados ante futuras eventualidades que pudieran ocurrir en nuestra ciudad. Con esto pido la aprobación del proyecto fundamentado". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Queda a consideración de los Ediles, la moción del Concejal Pinotti, de aprobar el Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha fundamentado". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "De esta manera, siendo las diecinueve horas, seis minutos, doy por finalizada esta sesión ordinaria, agradeciendo la presencia de los medios de comunicación".-